



PROC. EJEC. LAB. DE MARÍA ALICIA GÓMEZ GUTIERREZ VS BANCO DE BOGOTÁ Y COLPENSIONES.

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2017-00205-00

Montería, 29 de NOVIEMBRE del dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandada **BANCO DE BOGOTÁ**, aporta memorial mediante el cual informa el pago del pago del cálculo actuarial a favor de la señora ALICIA GOMEZ GUTIERREZ, ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por los periodos comprendidos entre el 15 de enero de 1977 hasta el 28 de febrero de 1981, procediendo a dar cumplimiento a las sentencias de fechas 03 de agosto de 2018 proferida por este despacho judicial, y de 04 de diciembre de 2018 proferida por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Monteria, dictados en el proceso 2017-00205, en la que COLPENSIONES fue demandada.

Por último, a través del mismo memorial solicita se de por terminado el proceso de la referencia por cumplimiento de sentencia y costas procesales. **PROVEA.** –

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. - Montería, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Examinada la información secretarial que antecede, se hace necesario, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada **BANCO DE BOGOTÁ** solicita la terminación del proceso por cumplimiento de sentencia, dar traslado a las partes, demandante y demandada COLPENSIONES, para que hagan los pronunciamientos que estimen pertinentes.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DESE en traslado a las partes demandante y demandada COLPENSIONES, por el termino de tres (3) días del pago del cálculo actuarial a favor de la señora ALICIA GOMEZ GUTIERREZ, ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que haga los pronunciamientos que estime pertinentes.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente proveído vuelva el proceso al despacho, para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961db59e62b3d9246a430644de69734591fed9c6f5e065b6ed2addece8cf9f7e**

Documento generado en 29/11/2021 05:29:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>